

Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 29/10/2025 07:57:22

Tema: Todas

Nro. Interno: O-9981

Expediente H.C.D.: 2002/1886 Dígito: U Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 15710

Expediente D.E.: 2003/7/11844

Sanción: 13/11/2003

Promulgación: 25/11/2003 Publicación: 28/11/2003 Boletín N°: 1788 - Pág.: 5

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 16049

Decreto Promulgación N°: 3017-03

Contenido: Modifica el artículo 15º inciso b) de la Ordenanza nº 9722, Servicio de Transporte Escolar, referida a que se habilitarás como vehículos aptos para prestar el servicio a los que posean por lo menos (2) dos puertas, cada una de ellas en cada costado de la unidad, de ingreso y egreso de las personas transportadas, no podrán ser accionadas por éstos sino que deberán responder a la voluntad del conductor y comando del mismo. Asimismo dispondrán de una puerta de salida de emergencia ubicada en el extremo distinto de aquellas o luneta trasera expulsable o volcable, que se pueda operar tanto desde el interior como desde el exterior del vehículo.

Descriptores: TRANSPORTE ESCOLAR; VEHICULOS; VENCIMIENTO 06/05/2004;

Modifica: ORDENANZA MUNICIPAL 9722 art. 15° inc. b)
Modifica: ORDENANZA MUNICIPAL 9999 art. 15° inc.b)
Modifica: ORDENANZA MUNICIPAL 11747 art. 15° inc. b)

Observaciones:

• No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente **Recopilación:** No